

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la Resolución N° 941/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sebastián HORODKO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de marzo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 941/2009 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

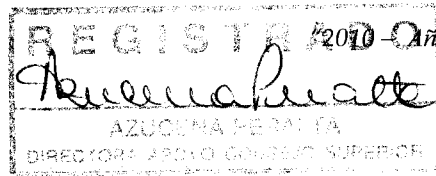
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 941/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Técnicas Digitales II, Medidas Electrónicas I, Medidas Electrónicas II y Sistemas de Control, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Taller de Idioma Nivel I, Taller de Idioma

V



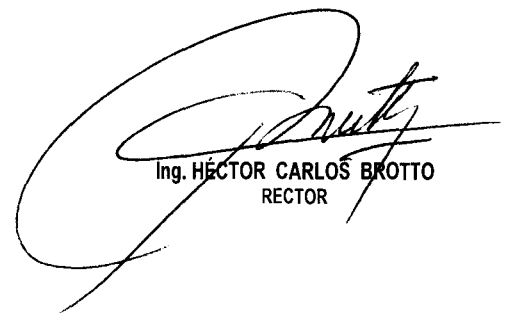
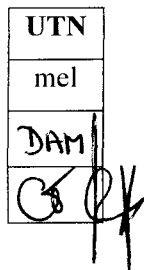
"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Nivel II y Física III, al alumno Sebastián HORODKO, Legajo N° 24457, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 233/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior